



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005-2016-GRAP/11/GRDS

Abancay, 19 JUL. 2016

VISTO: El Informe N° 001-2016-ME/GRA/DREA/COMEVAL de fecha 19 de julio del 2016, ingresado al Gobierno Regional de Apurímac y registrado con SIGE N° 11636, el Reporte de Oficina de Asesoría Legal – Dirección de Evaluación Docente de fecha 19 de Julio del 2016, el Informe Escalafonario N° 023-2016-UGEL-AND (Exp. N° 1605197-2016).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la convocatoria, entre otras regiones en la Región Apurímac a **Concursos Públicos a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el Marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;**

Que, a través de escrito de fecha 18 de Julio 2016 con Registro de Mesa de Control N° 06033-MC-DREA, a folios 06, el postulante al precitado concurso Sr. JUAN JOSE TUÑON TEMOCHE presenta reclamo sobre calificación y error de omisión sobre el puntaje final; expresados en la no calificación de su experiencia laboral y trayectoria y omisión en el calificativo de sus estudios concluidos de Maestría. Acreditando con impresión del Formato de "Concursos de Acceso a cargos Directivos de UGEL y DRE, Resultados de Etapa Descentralizada, Columna Trayectoria Profesional, Formación: el Puntaje de 02;

Que, por medio de FUT de fecha 24 de Mayo 2016 con Registro de Mesa de Control N° 04483-MC-DREA, a folios: 01 sobre sin indicar numero de folios, el postulante al Concurso de Evaluación de Acceso a Cargos Directivos de la Dirección Regional de Educación Apurímac Sr. JUAN JOSE TUÑON TEMOCHE, presenta documentación original para el proceso de acreditación en el concurso a cargos Directivos de UGEL-DRE – Segunda Etapa, el mismo que contiene el Informe Escalafonario N° 023-2016-UGEL-AND, el cual en el rubro Formación Académica y Profesional, línea Post Grado – Maestro/Magister o Doctor, indica: **Constancia de Egresado:** Maestría en Psicología Educativa, Universidad Cesar Vallejo – Sede Andahuaylas;

Que, en Acta de Resultados Finales de Concursos Públicos a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el Marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – Resolución Vice Ministerial N° 072-2015-MINEDU, correspondiente a la Región Apurímac, para el cargo Directivo de: Director/Jefe de Gestión Pedagógica de DRE/UGEL, en el rubro Trayectoria





005



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Profesional, Formación, respecto del postulante con documento de identidad N° 31184437, TUÑÓN TEMOCHE, se le ha considerado el puntaje de 02 (dos) puntos;

Que, realizada la consulta sobre al caso materia de reclamo formulado mediante expediente de Registro N° 06033-MC-DREA, la Oficina de Asesoría Legal – Dirección de Evaluación Docente, ante la consideración de que el Comité de Evaluación es el encargado de verificar si los postulantes cumplían con los requisitos establecidos en la Norma Técnica del Concurso, verificar si acreditaban el derecho a recibir bonificaciones de ley, así como **calificar la trayectoria profesional de cada postulante** y de ingresar los resultados de las evaluaciones a su cargo en el formato digital dispuesto (...). Resultados que en acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación, fueron ingresados en el aplicativo en fecha del 25 de mayo al 06 de julio 2016. Haciendo referencia al Artículo 73ª del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, referida a los Aspectos administrativos de los Comités de Evaluación, los mismos que se rigen en cuanto a los aspectos administrativos por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Para lo cual señala que es de aplicación el Artículo 11° de la Ley N° 27444, numeral 11.2, por el cual la nulidad de un acto administrativo será reconocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto;

Que, considerándose los elementos citados, respecto a la adecuada calificación y otorgamiento del debido puntaje respecto al postulante Don JUAN JOSE TUÑÓN TEMOCHE, con condición de Egresado de la Maestría en Psicología Educativa, Universidad Cesar Vallejo – Sede Andahuaylas y que lo acredito de modo oportuno en la correspondiente segunda etapa del proceso, el mismo que en su oportunidad por error involuntario no fuera apreciado por la Comisión de Evaluación;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que en el Título Tercero III, Capítulo I, artículo 41° que autoriza a los Gerentes Regionales emitir Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad del Acta de Resultados Finales de Concursos Públicos a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el Marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – Resolución Vice Ministerial N° 072-2015-MINEDU, correspondiente a la Región Apurímac, para el cargo Directivo de: Director/Jefe de Gestión Pedagógica de DRE/UGEL, en el rubro Trayectoria Profesional, Formación,



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social

respecto del postulante con documento de identidad N° 31184437, JUAN JOSE TUÑON TEMOCHE, en el que se le considera el puntaje de 02 (dos) puntos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR en el rubro de Trayectoria Profesional, Formación, como puntaje correcto al postulante con documento de identidad N° 31184437, JUAN JOSE TUÑON TEMOCHE en el calificativo de: 04 (cuatro) puntos.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lilia Galegós Cuellar
Prof. Lilia Galegós Cuellar

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

